PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29 DE AGOSTO 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
ORDENADOR DEL GASTO:	GIANCARLO UPEGUI RIVAS SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO (PEGR) Y EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descentralización política y administrativa colombiana ha sido fundamental para permitir el posicionamiento de las Secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos como espacios donde se materializa una educación pertinente y de calidad para todos. Esta organización conlleva a dinámicas autónomas que traen consigo la necesidad de organizar planes y proyectos que apunten al logro de los objetivos y las metas establecidas regional y nacionalmente.

La gestión del riesgo apunta al objetivo primario del desarrollo humano: el mejoramiento de la calidad de vida. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere de la implementación de estrategias para reducir los niveles de vulnerabilidad social, la cual está ligada a la materialización de los derechos sociales y económicos que permitan la satisfacción de necesidades básicas como empleo, educación, salud, integridad física, seguridad, protección, capacidad de organización y vivienda digna.

Dinamizar el enfoque de derechos implica aumentar las competencias y capacidades de acción de las personas, organizaciones y sociedades para tomar decisiones asociadas al desarrollo. Estas decisiones deben solucionar sus problemas y redundar en la protección y mejoramiento de la calidad de vida; parte de las decisiones tienen que ver con la reducción del riesgo y en general con los aportes que se puedan hacer desde la escuela para contribuir con la disminución de problemáticas ambientales.

Los planes de prevención y gestión de emergencias de las Instituciones Educativas, contemplan las acciones a seguir en situaciones de emergencia derivadas de desastres ambientales, entre otros con el fin de brindar una respuesta oportuna y adecuada en el momento del acontecimiento.

La normativa que soporta el proceso de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de las Instituciones Educativas son las siguientes:

1. Ley de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, el concepto de protección de niños, niñas y adolescentes tiene como punto de partida la prevención de cualquier tipo de vulneración y restablecimiento inmediato de los derechos en caso de que se vean afectados por algún evento. Por ello, la familia, la sociedad y el Estado, la escuela; son corresponsables de la atención, cuidado y protección.

2. El Artículo 67 de la Constitución Política define y estructura la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. El Ministerio de Educación Nacional, a través de los lineamientos curriculares, propone los contenidos mínimos para cada una de las áreas, las orientaciones conceptuales, pedagógicas y didácticas para el diseño y desarrollo del currículo y establece su relación con los indicadores de logro para los diferentes niveles de la educación.

3. La Directiva Ministerial No. 13 de 1992 establece la obligación del sistema educativa de contribuir al "propósito nacional de reducir los desastres y sus efectos", para lo cual aconseja la incorporación de la prevención de desastres en la educación, a través de los currículos, el fomento de la conciencia ambiental, la formulación y desarrollo de planes de prevención de emergencias, y la coordinación interinstitucional dirigida a la gestión del riesgo.

4. La Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación la formación de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

5. El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (P.E.G.R) puede estructurarse a partir del Proyecto Pedagógico Institucional (P.E.I), planteado en el capítulo III del Decreto 1860 de 1994,

6. La Resolución 7550 de 1994, "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la Prevención de Emergencias y Desastres".

7. La Directiva Ministerial No. 12 de 2009 que imparte los lineamientos a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas con el fin de garantizar la continuidad de la educación en situaciones de emergencias, establece que se deben desarrollar e implementar planes de acción para emergencias y contingencias, y así mismo se deben

formular e implementar los planes para atender a la población en situación de emergencia, el diseño de los planes para atender a la población en situación de emergencia, el diseño de los planes debe tener en cuenta las diferentes etapas de la emergencia (prevención y gestión de riesgo, crisis y post-emergencia) e incluir mecanismos de seguimiento.

8. El Decreto 1743 de 1994, permite la posibilidad de realizar proyectos de educación ambiental con componentes específicos de prevención y manejo de desastres naturales, como una opción para la prestación de la labor social obligatoria de los bachilleres, los cuales podrán apoyar los proyectos ambientales escolares – "P.R.A.E.S" – y la gestión comunitaria.
9. La Ley 46 de noviembre de 1988 creó la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (S.N.P.A.D), reglamentada mediante el Decreto Ley 919 de mayo de 1989.
10. La Resolución No. 01599 de octubre 28 de 2013 de la Secretaría de Educación Municipal, "Por la cual se conforman los Comités de Educación en Emergencia".
11. Lineamientos formulación planes escolares del Ministerio de Educación Nacional.
12. La circular No. 19 del 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Directiva Ministerial No. 12 de 2009: "Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia"
14. Directiva Ministerial No. 16 de 2011: "Orientaciones complementarias a la Directiva Ministerial 12.
15. Resolución N° 1238 del 21 julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19" emitida por Ministerio De Salud Y Protección Social, adoptada por el Ministerio de Educación con el fin de evitar y prevenir contagios en las Instituciones Educativas.
16. Guía No 59 "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo" emitidas por el Ministerio de Educación Nacional".

En desarrollo de los fines y obligaciones que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentra el derecho a la educación, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos, y en particular a los que asisten a los niños, niñas y jóvenes, contenidos en el artículo 44 de la misma norma superior.

Es así como el artículo 67 de la Constitución Nacional previamente citado, desarrolla dicho derecho fundamental, como prerrogativa inalienable y correlativa a los menores habitantes de nuestro territorio, el cual establece como postulados para su materialización los siguientes lineamientos:

*"ARTICULO 67. **La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social**; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

***El Estado**, la sociedad y la familia **son responsables de la educación**, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De tal suerte que en principio a la Nación y posteriormente a las Entidades Territoriales certificadas en la prestación de dicho servicio, les corresponde el deber de amparar y dar consecución real al ingreso de los menores al sistema educativo; para lo cual **les asiste la obligación legal de establecer, planificar y ejecutar las estrategias que permitan su acceso y permanencia ininterrumpido dentro del mismo**, de manera que se materialice efectivamente el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

En este particular sentido, el artículo 4 de la ley 115 de 1994, señala lo siguiente:

"Artículo 4°.- Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación

e investigación educativa, la orientación educativa v profesional la inspección y evaluación del proceso educativo." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Por su parte, la Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la Ley General de Educación*", en el Artículo 5° numeral 10° estableció como uno de los fines de la educación en Colombia: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, **de la prevención de desastres**, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

Así mismo, esta norma, en el Artículo 14° literal (C) definió que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir con: "La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política".

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley General de Educación, el. Decreto Nacional 1743 de 1994 "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente", implementó mediante el artículo 1° los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) como parte de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), en el marco de diagnósticos ambientales locales, regionales y nacionales, con el objetivo de contribuir a la solución de problemas que aquejan al interior de cada territorio.

Posteriormente, la Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial", determinó en el artículo 1° que la educación ambiental debe ser entendida como: "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas".

En este mismo orden de ideas, el artículo 8° ibídem definió los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), de la siguiente manera: "Estos proyectos, de acuerdo a como están concebidos en la política, incorporarán, a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Por otro lado, teniendo en cuenta las directrices de la Política Nacional de Educación Ambiental y de la Ley 1549 de 2012, se hace necesaria la consideración de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional! de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en los procesos de educación ambiental que son desarrollados en el sector educativo formal a través del PRAE, ya que la gestión del riesgo es un componente central y estratégico de la dimensión ambiental, la cual, se dinamiza en el ámbito escolar por medio del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PEGERD).

Esta ley, en el Artículo 2º es clara en señalar que: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

Lo anterior es consecuente con la Resolución 7550 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional previamente anunciada, "Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres", que en el artículo 1° busca incorporar la prevención y atención de desastres (hoy denominada gestión del riesgo) a través de las Secretarias de Educación, en el Proyecto Educativo Institucional (PED), según las necesidades del contexto regional, propiciando el conocimiento del entorno geográfico, cultural, ambiental y económico. De la misma manera, el artículo 3°, solicita a las instituciones educativas la creación y el desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres (en la actualidad referido como Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres-PEGERD), de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y enmarcado integralmente dentro del PEI

Ahora bien, la permanencia de los alumnos en los Establecimientos Educativos del Municipio comporta para éste el deber jurídico de garantizar su seguridad y minimizar los riesgos a los que puedan estar sometidos ante calamidades o eventos catastróficos producidos por fenómenos naturales o antrópicos. De igual manera, la educación puede transmitir información esencial para salvar vidas, fortaleciendo habilidades de supervivencia y mecanismos de afrontamiento.

Es por esto, que por exigencia legal, los directivos de las distintas Instituciones Educativas tienen el deber de implementar planes de prevención y gestión del riesgo, los cuales contemplan los escenarios y las acciones a seguir en situaciones de emergencia derivadas de desastres ambientales o las ocasionadas por conflicto armado como desplazamiento forzado, reclutamiento y utilización de los N.N.A y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley, entre otros, con el fin de brindar una respuesta oportuna y adecuada en el momento del acontecimiento

La mayoría de Instituciones Educativas cuenta con un plan de emergencias, así que al momento de realizar una actualización no hay que partir de cero sino que se debe enriquecer, actualizar y modernizar los existentes, complementando el diagnóstico del riesgo con otras afectaciones que no se hayan estipulado, incluyendo los análisis de los comportamientos seguros de la comunidad, las actividades de conocimiento y reducción del riesgo y relacionando todo el contenido del PEGR con el enfoque de derechos, especialmente la garantía y goce del derecho a la educación,

diagnóstico del cual se debe hacer partícipe a 180 personas entre docentes y directivos docentes, (15 personas por cada I.E Oficial) de las doce instituciones educativas, quienes serán capacitados y actualizados acerca del plan de Riesgo, una vez se tenga el documento resultante de esta actividad se debe radicar en la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio y la oficina Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

Las Secretarías de Educación tienen el deber de participar en los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD y CLOPAD) con el fin de definir planes de acción y coordinar su implementación en las diferentes etapas de la emergencia, con el fin de seguir dándole continuidad a la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencias, puesto que la educación en esta situaciones también ayuda a remediar el dolor dejado por malas experiencias, desarrolla habilidades y ayuda a la resolución de conflictos y construcción de la paz.

En consecuencia, ante la carencia de recursos humano que cuente con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar este proyecto, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que realice la Actualización y Seguimiento a los Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) de las Instituciones Educativas Oficiales, para que de esta manera se de cumplimiento a la normatividad legal que rige la materia.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO (PEGR) DE LAS DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS

Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente.			
86101705 capacitación Administrativa			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**
1	**Prestar asesoría, capacitación y acompañamiento en la <u>actualización de los Planes escolares de gestión del Riesgo de Desastre</u> (PEGRD) con sus respectivos formularios para cada institución Educativa**, incluyendo Información general del municipio, de la institución educativa y de sus sedes urbano rurales. Asesorar a las Instituciones educativas para la actualización de los planes escolares de gestión del riesgo de desastre (PEGRD) de cada Institución Educativa, partiendo de los 12 Planes de Gestión del Riesgo de desastre (PEGRD) existentes, y tomando los insumos producto de los talleres realizados, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía No 59 "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo y las directrices generales para la orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional según Circular 19 de 2022 y la normatividad vigente, las modificaciones realizadas en la infraestructura de los establecimientos educativos, e incorporando los protocolos de bioseguridad y el procedimiento a implementar en marco de posibles emergencias y desastres. **<u>REQUERIMIENTOS</u>:** Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **III.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones.	**Unidad**	**1**

	IV. Presentar como evidencia de cumplimiento: listados de asistencia de las asesorías brindadas, registros fotográficos, Entregar una copia digital de los "P.E.G.R.D", en donde se incluya evidencia de la asesoría de la actualización de los formularios del Plan Escolar De Gestión Del Riesgo de Desastres de cada Institución Educativa Oficial a las mismas I.E, a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio y copiando a la Secretaría De Educación Municipal.		
2	**Capacitación a los integrantes de los equipos que conforman el COE*- Comité Operativo de Emergencia de cada Institución Educativa Oficial y las sedes urbano rural.** **Temática:** Capacitación en Protocolos generales y específicos para la atención de emergencias. Realizar encuentros o reuniones, con integrantes de la comunidad educativa de cada institución educativa que pertenece al COE de las sedes urbanas y rurales, con el fin de capacitar al equipo o comité de gestión del riesgo por institución y sede rural que, dadas sus condiciones personales y profesionales, pueda apropiarse de los saberes y prácticas en el conocimiento de la gestión del riesgo de emergencias y desastres aplicando herramientas pedagógicas, significativas para constituir una escuela protectora de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como, convocar a todos los actores institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales para que protejan a la institución educativa. Duración: 12 horas, es decir 1 hora por cada institución educativa. Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos. Los grupos conformados deben ser inclusivos, es decir que cuenten con participación de la diversidad y la pluralidad de las poblaciones. (Indígenas, afrocolombianos, mujeres, personas con discapacidad, capacidades superiores o talentos excepcionales). Los equipos o brigadas de gestión del riesgo en cada establecimiento educativo, según lo estipulado en el GIRE, deben estar conformados por directivos, personal administrativo, docentes, padres, estudiantes y organizaciones sociales. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa.	**Unidad**	**1**

	III. Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **IV.** Presentar como evidencia de cumplimiento: listados de asistencia, registros fotográficos.		
3	**Realizar inspección locativa sobre las condiciones y medidas de seguridad de las plantas físicas de las Instituciones Educativas con la identificación de las características ambientales, territoriales frente a las condiciones amenazantes de cada Institución Educativa y sus sedes Urbanos Rurales, teniendo como documento base la Circular No. 19 y 59 del MEN y los instrumentos y formatos de Evaluación de Daños y análisis de necesidades.** Realizar reuniones y/o encuentros, con cada uno de los equipos o comités de gestión de riesgo de las 12 Instituciones educativas oficiales y las sedes urbano rural; para revisar, actualizar y complementar el diagnóstico del riesgo de cada institución. Duración: 24 horas, es decir 2 horas por cada institución educativa. Número De Personas: 180 personas entre directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar cronograma de las reuniones. **III.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **IV.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **V.**Presentar como evidencia de cumplimiento: Entrega de Informe de Inspección con hallazgos y recomendaciones de mejora de cada institución y sedes urbanas rurales, registro fotográfico.	**Unidad**	**1**
4	**Realizar Inspección de equipos y elementos para la atención de emergencia de cada Institución Educativa con sus sedes urbanas y rurales, teniendo como referente la** *Guía No 59* "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo del Ministerio de Educación Nacional. Con los equipos o comités de gestión del riesgo de cada institución y se abordaran los siguientes puntos.	**Unidad**	**1**

	1. Identificación de puntos de ubicación de equipos de atención de emergencia 2. Capacitación en el uso adecuado de los elementos de atención de emergencia 3. Primeros auxilios 4. Manejo de incendios 5. Evacuación. - Duración: 24 horas total, es decir 2 horas cada taller por institución educativa. - Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos docentes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar cronograma de los talleres. **III.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **IV**. Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **V**.Presentar como evidencia de cumplimiento: Entrega de Informe de estado de los elementos de emergencia de las Instituciones Educativas, registro fotográfico de las actividades desarrolladas.		
5	**Revisar y Actualizar, en conjunto con los integrantes del COE de cada Institución Educativa, los procedimientos de respuesta a emergencias y los protocolos de prevención de enfermedades transmitidas por vectores:** Revisar y Actualizar los procedimientos de respuesta a emergencias, los *planos de evacuación, la señalización* y los protocolos de bioseguridad (teniendo en cuenta la Resolución N° 1238 del 21 julio de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, emitida por Ministerio De Salud Y Protección Social y la normatividad existente) y las enfermedades transmitidas por vectores, de las 12 Instituciones Educativas Oficiales y las sedes urbano –rurales, además asesorar a los Integrantes del COE, directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa con los siguientes temas:	**Unidad**	**1**

	• Actualización de los procedimientos de respuesta a emergencias y los documentos correspondientes a los protocolos de bioseguridad y manejo de vectores. - Duración: 24 horas total, es decir 2 horas por institución educativa. - Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos docentes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. III. Presentar como evidencia de cumplimiento: los 12 documentos correspondientes a: los procedimientos de respuesta a emergencias actualizados, de las 12 instituciones educativas y sedes urbano rurales, registro fotográfico.		

6	**Realizar Asesoría y acompañamiento a los integrantes del COE de cada una de las instituciones educativas con sus sedes urbanas y rurales en los procedimientos de Simulacro de emergencias** Realizar Un (1) simulacro evacuación en cada una de las instituciones educativas y sus sedes donde se enseñen las acciones de prevención a realizar antes situaciones de riesgo, por fenómenos externos, así como el saber identificar las señales de evacuación y los sitios de encuentro, presentando informe del análisis de los resultados del simulacro o situaciones de emergencia para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Coordinar y realizar previo alistamiento con los comités Operativos de Emergencia-COE, de cada Institución Educativa Oficial y sus sedes urbanas rurales, para que se realice el simulacro en todas las sedes educativas del municipio. **III.** Presentar como evidencia de cumplimiento el registro fotográfico de la realización del simulacro y el documento correspondiente al informe del análisis de los resultados de los simulacros o situaciones de emergencia.	**Unidad**	**1**

POBLACIÓN A BENEFICIAR: Población de las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes Urbanos Rurales, del municipio de Cartago, Valle del Cauca,

Se beneficiarán 7875 Niños y 7972 niñas para un total de 15847 estudiantes matriculados en el SIMAT, así como (603) Docentes; (12) Docentes orientadores; (11) Docentes tutores; (12) Rectores; (35) coordinadores y (125) Administrativos que se encuentran laborando en Presencialidad (Decreto 078 de 22 de marzo de 2024); beneficiarios que se detallan a continuación y comunidad general visitante a los planteles educativos.

Población estudiantil matriculada:

ZONA	INSTITUCION	SEDE	Total		Total general
			F	M	
URBANA	ACADEMICO	EMPERATRIZ BUENO	192	186	378
		NACIONAL ACADEMICO	644	694	1.338
	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	79	85	164
		FRANCISCO JOSE DE CALDAS	82	101	183
		HELIODORO PEÑA	167	197	364
		I.D.E.I PARA JOVENES Y ADULTOS ALFONSO LOPEZ	155	145	300
		JHON F. KENNEDY	95	141	236
		MERCEDES ABREGO	128	186	314
		POLICARPA SALAVARRIETA	41	69	110
	ANTONIO HOLGUIN GARCES	COLEGIO MUNICIPAL ANTONIO HOLGUIN GARCES	760	851	1.611
	CIUDAD DE CARTAGO	CIUDAD DE CARTAGO	175	192	367
		SAN JUAN BOSCO	211	205	416
	GABO	GABO PRIMARIA	184	217	401
		GABO SECUNDARIA	591	672	1.263
		MARÍA INMACULADA	253	320	573
	INDALECIO PENILLA	ANTONIO NARIÑO	149	168	317
		INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	166	295	461
		MANUELA BELTRAN	44	48	92
		ROBERTO DELGADO	38	46	84
	LAZARO DE GARDEA	LAZARO DE GARDEA	295	333	628
	MANUEL QUINTERO PENILLA	MANUEL QUINTERO PENILLA	310	249	559
	MARIA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA DEPARTAMENTAL	486	1	487
		MARÍA AUXILIADORA Nº 13	415	21	436
	RAMON MARTINEZ BENITEZ	CENTRO DE DESARROLLO VECINAL	524	547	1.071
		RAMÓN MARTINEZ BENITEZ	79	84	163
		SAN JOSÉ	32	45	77
	SOR MARIA JULIANA	LASTENIA DURAN VERNAZA	233	275	508
		RIGOBERTO OROZCO CARDONA	97	115	212
		SOR MARIA ANASTASIA	185	184	369
		SOR MARIA JULIANA	705	663	1.368
RURAL	ANTONIO HOLGUIN GARCES	FABIO SALAZAR GOMEZ	5	8	13
		LUIS CARLOS PEÑA	6	8	14
	ZARAGOZA	ANTONIA SANTOS	88	91	179
		ANTONIO GUENDICA	2	4	6
		ANTONIO RICAURTE	58	45	103
		ATANASIO GIRARDOT	6	4	10
		INSTITUTO AGRICOLA ZARAGOZA	238	301	539
		JOSE MARIA CORDOBA	2	4	6
		MARISCAL ROBLEDO	12	9	21
		NUEVA GRANADA	10	24	34
		SANTA TERESITA	4	4	8
		SIMON BOLIVAR	26	38	64
Total general			7.972	7.875	15.847

Población Planta Docente y Administrativa:

INSTITUCION EDUCATIVA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	DOCENTE JORNADA ÚNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA	DOCENTES ORIENTADORES	DOCENTE TUTOR/FI	DOCENTE ITINERANTE PIFP	RECTOR	COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
ACADEMICO	6	21	35	0	62	1	2		1	4	11	81
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	9	34	23	0	66	1	1		1	4	10	83
ANTONIO HOLGUIN GARCES	4	18	31	2	55	1	1		1	4	9	71
CIUDAD CARTAGO	3	10	17	4	34	1	1		1	2	13	52
GABO	8	28	42	0	78	1	0		1	4	11	95
INDALECIO PENILLA	3	14	26	0	43	1	1		1	3	10	59
LAZARO DE GARDEA	2	12	16	1	31	1	1		1	1	7	42
MANUEL QUINTERO PENILLA	2	6	17	1	26	1	1		1	1	9	39
MARIA AUXILIADORA	3	10	19	0	32	1	0		1	2	7	43
RAMON MARTINEZ BENITEZ	3	15	24	4	46	1	1		1	3	13	65
SOR MARIA JULIANA	6	29	51	0	86	1	1		1	4	13	106
ZARAGOZA	3	17	23	1	44	1	1	2	1	3	12	64
TOTAL					**603**	**12**	**11**	**2**	**12**	**35**	**125**	**800**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

5.1 Aspectos Económicos

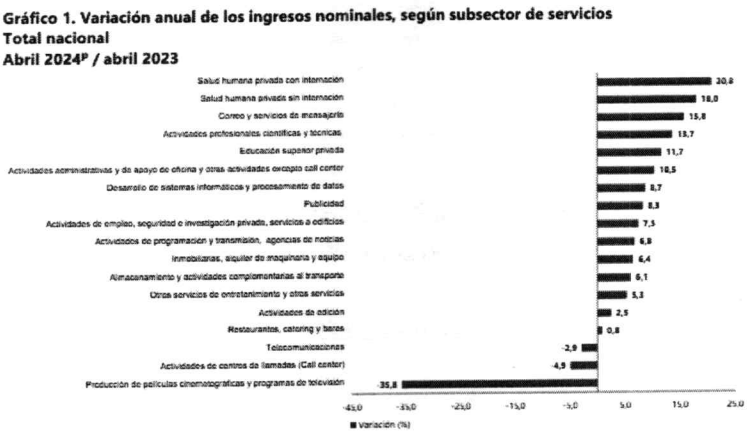
Importancia del sector servicios e impacto en economía:
De acuerdo a documentos de estudios económicos, donde se hace un análisis del sector servicios representando un crecimiento importante para consumidores, productores, comerciantes e inversionistas a nivel mundial a continuación se detalla dicha investigación[1]:

Los servicios son una parte importante de la economía, generando empleo y contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) en países desarrollados y en desarrollo. Aunque históricamente se le prestó más atención a la agricultura e industria, los servicios han ganado relevancia con el tiempo. En las últimas décadas, han experimentado cambios importantes debido a avances tecnológicos y especialización.

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados.

El sector de servicios de manera general, se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios, especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas.
Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Grafica 1.
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ABRIL DE 2024



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

[1] http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf

Evolución por subsector de servicios:

Gráfica 2.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

Abril 2024P / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,1	5,5	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,8	16,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,6	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	-0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-16,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	9,2	0,0	-2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,6	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	14,0	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	20,8	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,8	-0,8	2,4

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

Gráfica 3.
Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Abril 2024 / Abril 2023)

Abril 2024P / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,1	2,9	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,9	-1,9	-2,6	-3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,9	0,4	1,4	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,4	-6,5	-0,3	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	-2,8	3,8	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-2,8	-0,3	-0,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-0,7	-3,6	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	-1,0	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,0	-0,3	-3,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,6	2,8	-0,3	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,3	-1,5	-0,3	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-4,7	-6,0	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	1,0	-2,0	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,1	-0,9	-1,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,3	2,0	0,3	-1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	0,9	0,3	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	-1,2	0,2	-0,2	--

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

Gráfica 4
Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Abril 2024 / Abril 2023)

Abril 2024[P] / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,5	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	5,8	4,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	7,2	6,2	0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	-0,7	4,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	8,3	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	7,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	7,9	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	8,0	2,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,5	2,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	3,1	5,5	6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,1	9,2	1,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,8	8,6	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	3,5	4,8	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	7,6	1,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,1	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,6	3,4	--

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

Gráfica 5.
Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Mayo 2023 - abril 2024[P] / mayo 2022 - abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-0,4	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,2	-8,3	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	2,6	12,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,5	-8,9	10,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	8,8	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,9	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,2	15,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,5	-0,4	11,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	3,5	10,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	-0,4	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,0	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-6,6	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,5	9,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	0,5	10,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,4	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	4,3	13,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,9	2,0	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	1,5	13,1

En el año móvil hasta abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024, se fijó en $1.300.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2024, el incremento del salario mínimo 2024 fue del 12% comparado al año 2023.

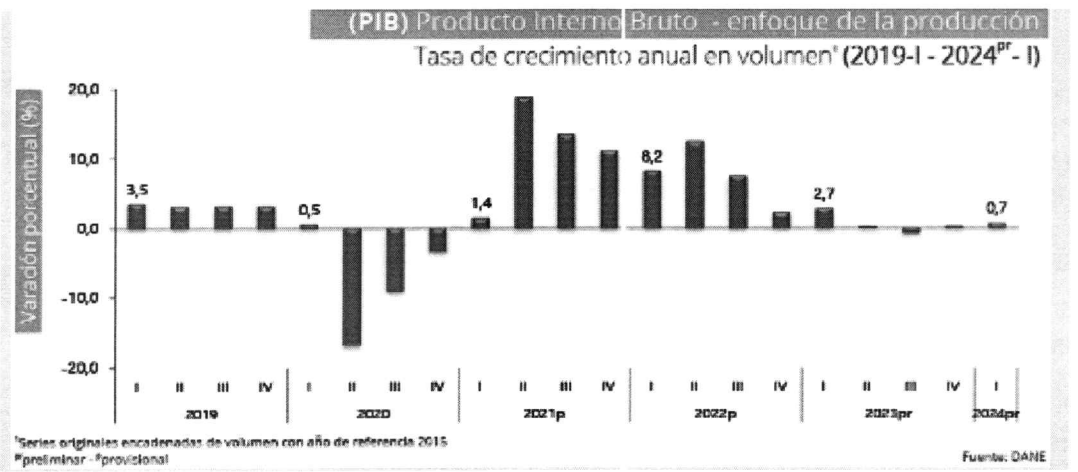
TABLA 1

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

6.3 Producto Interno Bruto-PIB:

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfico 6.
Información I trimestre 2024pr



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

SECTOR ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Grafica 7.
Actividades Profesionales, Científicas, Técnicas
Tasas de Crecimiento en Volumen

Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

88

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de servicios de apoyo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Gráfica 8.
Cadena de Valor de una empresa de Servicios



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte."

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Gráfica 9.
En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue1,09%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares:

N° contrato	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
1-254-2023	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIRECCION TIC EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) COMO PARTE INTEGRAL DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 30.000.000	3 meses	3 pagos de $10.000.000
1-304-2022	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO (PEGR) DE LAS DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$ 20.000.000	3 meses	Pagos parciales de lo realmente ejecutado
1-257-2021	DIRECTA, P.S.P.	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO PEGR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	$ 20.000.000	2 meses	Actas parciales de avance

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC ($22.472.000.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

La estimación del valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como el historial de contratación de servicios similares por parte de nuestra entidad, la asignación de nuevas actividades como ampliación de cobertura académica a docentes directivos. Además, llevamos a cabo un análisis de precios de mercado mediante el método de cotización más baja, basado en el estudio de tres cotizaciones presentadas por las siguientes entidades a la Secretaría de Educación:

Cuadro 1. Resumen y consolidación de cotizaciones recibidas por la Secretaría de Educación Municipal.

EMPRESA O PROVEEDOR	NIT	CONTACTO/ DIRECCIÓN/ TELEFONO/ EMAIL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
Junta Defensa Civil Cartago	891.901.046-8	Carrera 10 # 11 A 02 Teléfono: 2124818 Jdccartago.seval@gmail.com	$22.470.000
Salvacuatico	31.435.125-2	Carrera 4 B N 22 A 31 Teléfono: 3137431243 Heico84@gmail.com	$23.400.000
Albaturas	14.568.511-1	Transversal 1 N°2-04 Teléfono: 3215607926 albaturasas@gmail.com	$23.191.800

6.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios que servirán de referencia para adelantar el presente proceso de selección de acuerdo con el estudio realizado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
				JUNTA DEFENSA CIVIL	SALVACUÁTICO	AB ALTURAS
1	**Prestar asesoría, capacitación y acompañamiento en la actualización de los Planes escolares de gestión del Riesgo de Desastre (PEGRD) con sus respectivos formularios para cada institución Educativa,** incluyendo Información general del municipio, de la institución educativa y de sus sedes urbano rurales. Asesorar a las Instituciones educativas para la actualización de los planes escolares de gestión del riesgo de desastre (PEGRD) de cada Institución Educativa, partiendo de los 12 Planes de Gestión del Riesgo de desastre (PEGRD) existentes, y tomando los insumos producto de los talleres realizados, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía No 59 "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo y las directrices generales para la orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional según Circular 19 de 2022 y la normatividad vigente, las modificaciones realizadas en la infraestructura de los establecimientos educativos, e incorporando los protocolos de bioseguridad y el procedimiento a implementar en marco de posibles emergencias y desastres. **REQUERIMIENTOS:** Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **III.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **IV.** Presentar como evidencia de cumplimiento: listados de asistencia de las asesorías brindadas, registros fotográficos, Entregar una copia digital de los "P.E.G.R.D", en donde se incluya evidencia de la asesoría de la actualización de los formularios del Plan Escolar De Gestión Del Riesgo de Desastres de cada Institución Educativa Oficial a las mismas I.E, a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio y copiando a la Secretaría De Educación Municipal.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900

2	**Capacitación a los integrantes de los equipos que conforman el COE*- Comité Operativo de Emergencia de cada Institución Educativa Oficial y las sedes urbano rural.** **Temática:** Capacitación en Protocolos generales y específicos para la atención de emergencias. Realizar encuentros o reuniones, con integrantes de la comunidad educativa de cada institución educativa que pertenece al COE de las sedes urbanas y rurales, con el fin de capacitar al equipo o comité de gestión del riesgo por institución y sede rural que, dadas sus condiciones personales y profesionales, pueda apropiarse de los saberes y prácticas en el conocimiento de la gestión del riesgo de emergencias y desastres aplicando herramientas pedagógicas, significativas para constituir una escuela protectora de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como, convocar a todos los actores institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales para que protejan a la institución educativa. Duración: 12 horas, es decir 1 hora por cada institución educativa. Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos. Los grupos conformados deben ser inclusivos, es decir que cuenten con participación de la diversidad y la pluralidad de las poblaciones. (Indígenas, afrocolombianos, mujeres, personas con discapacidad, capacidades superiores o talentos excepcionales). Los equipos o brigadas de gestión del riesgo en cada establecimiento educativo, según lo estipulado en el GIRE, deben estar conformados por directivos, personal administrativo, docentes, padres, estudiantes y organizaciones sociales. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **III.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **IV.** Presentar como evidencia de cumplimiento: listados de asistencia, registros fotográficos.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900

3	**Realizar inspección locativa sobre las condiciones y medidas de seguridad de las plantas físicas de las Instituciones Educativas con la identificación de las características ambientales, territoriales frente a las condiciones amenazantes de cada Institución Educativa y sus sedes Urbanos Rurales, teniendo como documento base la Circular No. 19 y 59 del MEN y los instrumentos y formatos de Evaluación de Daños y análisis de necesidades.** Realizar reuniones y/o encuentros, con cada uno de los equipos o comités de gestión de riesgo de las 12 Instituciones educativas oficiales y las sedes urbano rural; para revisar, actualizar y complementar el diagnóstico del riesgo de cada institución. Duración: 24 horas, es decir 2 horas por cada institución educativa. Número De Personas: 180 personas entre directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar cronograma de las reuniones. **III.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **IV**. Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **V**.Presentar como evidencia de cumplimiento: Entrega de Informe de Inspección con hallazgos y recomendaciones de mejora de cada institución y sedes urbanas rurales, registro fotográfico.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900

4.	**Realizar Inspección de equipos y elementos para la atención de emergencia de cada Institución Educativa con sus sedes urbanas y rurales, teniendo como referente la** *Guía No 59* "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo del Ministerio de Educación Nacional. Con los equipos o comités de gestión del riesgo de cada institución y se abordaran los siguientes puntos. 6. Identificación de puntos de ubicación de equipos de atención de emergencia 7. Capacitación en el uso adecuado de los elementos de atención de emergencia 8. Primeros auxilios 9. Manejo de incendios 10. Evacuación. - Duración: 24 horas total, es decir 2 horas cada taller por institución educativa. - Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos docentes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Realizar cronograma de los talleres. **III.** Realizar citación a los participantes, previa concertación con el Rector (a) de cada Institución Educativa. **IV**. Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. **V**.Presentar como evidencia de cumplimiento: Entrega de Informe de estado de los elementos de emergencia de las Instituciones Educativas, registro fotográfico de las actividades desarrolladas.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900

5	**Revisar y Actualizar, en conjunto con los integrantes del COE de cada Institución Educativa, los procedimientos de respuesta a emergencias y los protocolos de prevención de enfermedades transmitidas por vectores:** Revisar y Actualizar los procedimientos de respuesta a emergencias, los *planos de evacuación, la señalización* y los protocolos de bioseguridad (teniendo en cuenta la Resolución N° 1238 del 21 julio de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, emitida por Ministerio De Salud Y Protección Social y la normatividad existente) y las enfermedades transmitidas por vectores, de las 12 Instituciones Educativas Oficiales y las sedes urbano –rurales, además asesorar a los Integrantes del COE, directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa con los siguientes temas: • Actualización de los procedimientos de respuesta a emergencias y los documentos correspondientes a los protocolos de bioseguridad y manejo de vectores. - Duración: 24 horas total, es decir 2 horas por institución educativa. - Número De Personas: 180 personas entre docentes, directivos docentes y administrativos docentes. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Contar con los materiales, equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en óptimas condiciones. III. Presentar como evidencia de cumplimiento: los 12 documentos correspondientes a: los procedimientos de respuesta a emergencias actualizados, de las 12 instituciones educativas y sedes urbano rurales, registro fotográfico.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900

6	**Realizar Asesoría y acompañamiento a los integrantes del COE de cada una de las instituciones educativas con sus sedes urbanas y rurales en los procedimientos de Simulacro de emergencias** Realizar Un (1) simulacro evacuación en cada una de las instituciones educativas y sus sedes donde se enseñen las acciones de prevención a realizar antes situaciones de riesgo, por fenómenos externos, así como el saber identificar las señales de evacuación y los sitios de encuentro, presentando informe del análisis de los resultados del simulacro o situaciones de emergencia para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas. **REQUERIMIENTOS**: Para el desarrollo de la actividad se requiere: **I.** Profesional con formación académica mínima que correspondan a alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Salud Pública (Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo) • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Con conocimientos en Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y reducción del Riesgo de Desastres; con mínimo dos (02) años de experiencia profesional en procesos de capacitación, formación o docencia. **II.** Coordinar y realizar previo alistamiento con los comités Operativos de Emergencia-COE, de cada Institución Educativa Oficial y sus sedes urbanas rurales, para que se realice el simulacro en todas las sedes educativas del municipio. **III.** Presentar como evidencia de cumplimiento el registro fotográfico de la realización del simulacro y el documento correspondiente al informe del análisis de los resultados de los simulacros o situaciones de emergencia.	Unidad	1	$3.745.000	$3.900.000	$3.950.900
VALORES TOTALES				$22.470.000	$23.400.000	$23.705.400

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Lo anterior, se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, la complejidad de las actividades logísticas a realizar, el histórico de la contratación del Municipio, así como el estudio de análisis de precios utilizado bajo el método de la cotización más baja presentada por la persona jurídica denominada **JUNTA DEFENSA CIVIL CARTAGO identificada con Nit. 891.901.046 - 8**, que corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($22.470.000)**, incluido IVA. y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a

satisfacción de los servicios contratados. Así como la disponibilidad de los recursos dentro del presupuesto oficial del municipio.

Nota: Este estudio de costos, incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del contrato, seguridad social, honorarios de los profesionales y logística requerida para cumplir con el objeto del contrato y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1362 EXPEDIDO EL 05-07-2024		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
S.G.P CALIDAD EDUCATIVA	2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.22.52.130	$22.472.000

9.JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numera 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

En sentencia del Concejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, preciso el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> *"Es posible su celebración con personas naturales y jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".*

Por otra parte, frente al Contrato de Prestación de Servicios, la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-023-2023, manifestó:

> *"Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «**actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral [...]; iv) **debe ser temporal** [...]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) **Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría** [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) **admiten el pacto de cláusulas excepcionales** [...]; ix)) en algunos casos **no es obligatoria la liquidación** [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) **en ellos no son necesarias las garantías**."*

Para el efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual certifica que no existe personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10) Abstenerse de ceder este Contrato.
11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago

10.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1.) Prestar asesoría, capacitación y acompañamiento en la actualización de los Planes escolares de gestión del Riesgo de Desastre (PEGRD) con sus respectivos formularios para cada institución Educativa, conforme lo estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 1.
2.) Realizar Capacitación a los integrantes de los equipos que conforman el COE – (Comité Operativo de Emergencia) de cada Institución Educativa Oficial y las sedes urbano rural. Y todo conforme lo que se encuentra estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "Especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 2.
3.) Realizar inspección locativa sobre las condiciones y medidas de seguridad de las plantas físicas de las Instituciones Educativas con la identificación de las características ambientales, territoriales frente a las condiciones amenazantes de cada Institución Educativa y sus sedes Urbanos Rurales, teniendo como documento base la Circular No. 19 y 59 del MEN y los instrumentos y formatos de Evaluación de Daños y análisis de necesidades. Y todo conforme lo que se encuentra estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 3.
4.) Realizar Inspección de equipos y elementos para la atención de emergencia de cada Institución Educativa con sus sedes urbanas y rurales, teniendo como referente la *Guía No 59* "Lineamientos para la formulación de los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo del Ministerio de Educación Nacional. Con los equipos o comités de gestión del riesgo de cada institución. Y todo conforme lo que se encuentra estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 4.
5.) Revisar y Actualizar, en conjunto con los integrantes del COE de cada Institución Educativa, los procedimientos de respuesta a emergencias y los protocolos de prevención de enfermedades transmitidas por vectores: Revisar y actualizar los procedimientos de respuesta a emergencias, los planos de evacuación, la señalización y los protocolos de bioseguridad (teniendo en cuenta la resolución N° 1238 DEL 21 DE JULIO DE 2022, en conjunto con los integrantes del COE de cada institución educativa. Y todo conforme lo que se encuentra estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 5.
6.) Realizar Asesoría y acompañamiento a los integrantes del COE de cada una de las instituciones educativas con sus sedes urbanas y rurales en los procedimientos de Simulacro de emergencias. Realizar asesoría y un (1) simulacro de evacuación en cada una de las instituciones educativas y sus sedes tanto urbana como rural, donde se enseñen las acciones de prevención a realizar ante situaciones de riesgo, por fenómenos externos, así como la de identifica las señales de evacuación y los sitios de encuentro, presentando informe del análisis de los resultados del simulacro o situaciones de

emergencia para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas. Y todo conforme lo que se encuentra estipulado en el punto 5 de estos estudios previos, denominado "especificaciones técnicas del objeto a contratar" ítem N° 6.

10.2 Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
3. Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
4. Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

11.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El municipio cancelará al contratista, los servicios prestados a través de actas parciales de lo realmente ejecutado previa entrega de los informes, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar **la funcionaria María Fernanda Calvo, profesional universitario de la Secretaría de Educación Municipal**, quien ejercerá las funciones como supervisor del contrato, verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona jurídica con el siguiente **PERFIL**.

PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y cuente con capacidad para celebrar contratos.

La entidad, deberá estar en capacidad de garantizar el personal profesional, de acuerdo con los perfiles requeridos en las **CONDICIONES TÉCNICA**, para apoyar la realización de las actividades planeadas por la Secretaría de Educación.

EXPERIENCIA: Haber ejecutado hasta dos (2) contratos, cuyo objeto social sea similar o esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que sumados, su valor sea igual o superior a la cuantía presente contrato.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Cédula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o documento que haga sus veces, con una vigencia no mayor a 30 días.
- Hoja de vida de la función pública del representante legal y de la persona jurídica.
- RUT.
- Certificado de paz y salvo (o certificado de acuerdo de pago), de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificados de experiencia o actas de liquidación o documento que haga sus veces, donde se pueda verificar el cumplimiento a satisfacción de los contratos ejecutados.
- Documento donde se autoriza al Representante Legal para contratar y su cuantía cuando no se encuentre expresamente autorizado en el certificado de Existencia y Representación Legal.
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, certificado medias correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM del Representante Legal.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, de la persona jurídica.

Del talento humano:

La Entidad debe contar con el personal idóneo para desarrollar las actividades requeridas en el presente proceso de contratación de la siguiente manera.

La persona jurídica, debe contar con el personal definido en cada ítem de las especificaciones técnicas, para lo cual se debe aportar los siguientes documentos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los cuales se deben presentar junto con la propuesta:

- Carta de intención del personal que hará parte de la ejecución del contrato.
- Hoja de vida de la función pública, de la persona natural.
- Título profesional o acta de grado por medio de la cual se otorga título como profesional en las áreas requeridas.
- Licencia o Resolución expedida por el ente respectivo para prestar los servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente (si aplica).
- Certificados que soporten la experiencia profesional requerida.
- Certificado de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano competente. (si aplica)
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y certificado de RNMC.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 1

15. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país la póliza de **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

16. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

17. ANEXOS

Matriz de riesgo

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: María de los Ángeles Quintero Figueroa – Auxiliar Administrativo.
Revisión componente Análisis del Sector: John Alexander Ortiz García – Contratista de S.J.
Revisión jurídica: Santiago Mendoza Guzmán – Abogado contratista Secretaría Jurídica
Julián Enrique Rojas Rincón – Abogado contratista Secretaría Jurídica
Édison Alejandro Díaz Coral – Secretario Jurídico

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual